CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-022-2018

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

1. ENTIDAD CONTRATANTE

Secretaría de Educación del Distrito, ubicada en la avenida el dorado No. 66-63 de Bogotá D.C. La entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección en la Avenida el Dorado # 66-63 – Torre C, al igual que en la plataforma SECOP II.

2. CONSULTA

Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso la SED atenderá consultas telefónicas ni personales.

3. OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto del contrato y su valor, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo la contratación será el CONCURSO DE MÉRITOS, ya que se trata de elaboración de los estudios y diseños de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de obtener los permisos necesarios para desarrollar la obra. Por los motivos expuestos con anterioridad, y de acuerdo con los principios de economía, transparencia, eficacia, publicidad y el deber de responsabilidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato para cada uno de los grupos involucrados en el presente proceso es el siguiente:

GRUPO	PLAZO DE ETAPA DE ELABORACIÓN INFORME DETALLADO	PLAZO ETAPA DE OBRA	PLAZO	PLAZO TOTAL
			ETAPA DE LIQUIDACIÓN	

1	Dentro de los quince (15) días calendario	5 MESES	Cuatro (4) MESES así: Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación de la etapa de obra, el interventor deberá presentar el proyecto de acta de liquidación de conformidad con las obligaciones y documentos previstas para la liquidación de los contratos de obra e interventoría. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrega del proyecto de acta de liquidación la SED y el contratista de interventoría realizaran la liquidación de conformidad con lo establecido en la LEY 1150 DE 2007	9,5 MESES
2	Dentro de los quince (15) días calendario	5 MESES	Cuatro (4) MESES así: Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación de la etapa de obra, el interventor deberá presentar el proyecto de acta de liquidación de conformidad con las obligaciones y documentos previstas para la liquidación de los contratos de obra e interventoría. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrega del proyecto de acta de liquidación la SED y el contratista de interventoría realizaran la liquidación de conformidad con lo establecido en la LEY 1150 DE 2007	9,5 MESES
3	Dentro de los quince (15) días calendario	7 MESES	Cuatro (4) MESES así: Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación de la etapa de obra, el interventor deberá presentar el proyecto de acta de liquidación de conformidad con las obligaciones y documentos previstas para la liquidación de los contratos de obra e interventoría. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrega del proyecto de acta de liquidación la SED y el contratista de interventoría realizaran la liquidación de conformidad con lo establecido en la LEY 1150 DE 2007	11,5 MESES
4	Dentro de los quince (15) días calendario	7 MESES	Cuatro (4) MESES así: Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación de la etapa de obra, el interventor deberá presentar el proyecto de acta de liquidación de conformidad con las obligaciones y documentos previstas para la liquidación de los contratos de obra e interventoría. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrega del proyecto de acta de liquidación la SED y el contratista de interventoría realizaran la liquidación de conformidad con lo establecido en la LEY 1150 DE 2007	11,5 MESES
5	Dentro de los quince (15) días calendario	6 MESES	Cuatro (4) MESES así: Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación de la etapa de obra, el interventor deberá presentar el proyecto de acta de liquidación de conformidad con las obligaciones y documentos previstas para la liquidación de los contratos de obra e interventoría. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrega del proyecto de acta de liquidación la SED y el contratista de interventoría realizaran la liquidación de conformidad con lo establecido en la LEY 1150 DE 2007	10,5 MESES
6	Dentro de los quince (15) días calendario	6 MESES	Cuatro (4) MESES así: Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación de la etapa de obra, el interventor deberá presentar el proyecto de acta de liquidación de conformidad con las obligaciones y documentos previstas para la liquidación de los contratos de obra e interventoría. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrega del proyecto de acta de liquidación la SED y el contratista de interventoría realizaran la liquidación de conformidad con lo establecido en la LEY 1150 DE 2007	10,5 MESES

7	Dentro de los quince (15) días calendario	7 MESES	Cuatro (4) MESES así: Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación de la etapa de obra, el interventor deberá presentar el proyecto de acta de liquidación de conformidad con las obligaciones y documentos previstas para la liquidación de los contratos de obra e interventoría. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrega del proyecto de acta de liquidación la SED y el contratista de interventoría realizaran la liquidación de conformidad con lo establecido en la LEY 1150 DE 2007	11,5 MESES
8	Dentro de los quince (15) días calendario	7 MESES	Cuatro (4) MESES así: Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación de la etapa de obra, el interventor deberá presentar el proyecto de acta de liquidación de conformidad con las obligaciones y documentos previstas para la liquidación de los contratos de obra e interventoría. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrega del proyecto de acta de liquidación la SED y el contratista de interventoría realizaran la liquidación de conformidad con lo establecido en la LEY 1150 DE 2007	11,5 MESES
9	Dentro de los quince (15) días calendario	7 MESES	Cuatro (4) MESES así: Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación de la etapa de obra, el interventor deberá presentar el proyecto de acta de liquidación de conformidad con las obligaciones y documentos previstas para la liquidación de los contratos de obra e interventoría. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrega del proyecto de acta de liquidación la SED y el contratista de interventoría realizaran la liquidación de conformidad con lo establecido en la LEY 1150 DE 2007	11,5 MESES

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El día **05 DE ABRIL DE 2018 - 10:00 horas**– Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento sobre económico, este debe ser debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, el cual debe ser diligenciado en los campos habilitados en el Sobre No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA directamente en la plataforma**. En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.**

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría de

Educación del Distrito pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la **SED** aproximará al entero inferior. (**Nota**: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo el Estudio de Costos realizado, el presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso es **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $1.236.474.953,** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuidos en 9 grupos de la siguiente forma:

GRUPO	LOCALIDAD	**REAL**
1	Usaquén	$ 102.766.437,00
2	Suba	$ 102.766.437,00
3	Engativá Barrios – Unidos -Teusaquillo Rafael Uribe Uribe	$ 153.750.743,00
4	Bosa - Kennedy-Puente Aranda	$ 153.750.743,00
5	San Cristóbal	$ 131.094.182,00
6	San Cristóbal	$ 131.094.182,00
7	Rafael Uribe Uribe	$ 153.750.743,00
8	Candelaria – Mártires- Antonio Nariño- Santa Fé	$ 153.750.743,00
9	Ciudad Bolívar Tunjuelito – Usme	$ 153.750.743,00

La SED realizó el estudio de costos para determinar el VALOR ESTIMADO DEL PROCESO, tomando como referencia las tarifas de los servicios profesionales de consultoría, utilizadas por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. Igualmente, se calculan los gastos administrativos, costos directos

relacionados con la ejecución del contrato, los costos de las Garantías exigidas por la SED, los costos de los impuestos, y la Utilidad estimada para el contratista.

La Secretaria de Educación aportará para la ejecución del contrato de interventoría a la ejecución de las obras la suma de **$1.236.474.953, M/Cte.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1442 del 22 de febrero de 2018.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Educación del Distrito realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-13, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	**Excepción** Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO

Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	**SI**
	Guatemala	SI	SI	N/A	**SI**
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observa que los acuerdos comerciales que resultan aplicables al proceso de contratación son: Triángulo Norte (EL SALVADOR y GUATEMALA), y la Decisión 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN, en consecuencia, le resultan dos obligaciones que adquiere la entidad así:

1. PLAZOS.

Una vez analizados los tratados aplicables al presente proceso de contratación, se indica que no establecen plazos mínimos para presentar las ofertas y para la publicación de los documentos del proceso.

2. TRATO NACIONAL.

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-13**, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato
que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos:

1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o
2. Que exista certificación de trato nacional, o
3. Que sean un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

2.1. La existencia de un acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen. Es preciso mencionar que ante la existencia de un Acuerdo Comercial **aplicable** al proceso de contratación se adquiere la obligación de tratar como nacional al proponente extranjero que tenga como país de origen aquel que suscribió el tratado con el estado colombiano.

2.2. Certificación de trato nacional. En virtud de este principio, tal como se expresa en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y en ausencia de un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, se concederá al proponente de

bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, siempre que exista una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.
3. Que sea vigente. Para ello se entiende que la vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.
4. Que se encuentre publicado en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente.

2.3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú):

Al igual que para cualquier Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación, siempre que le aplique el Acuerdo suscrito con la CAN, y que sea adelantado por la Secretaría de Educación, se adquieren las mismas obligaciones de tratar como nacional colombiano al proponente extranjero que tenga como país de origen Bolivia, Ecuador y Perú.

Adicional a lo anterior, la Secretaría de Educación concederá trato nacional a las siguientes personas:

1. Personas jurídicas colombianas, es decir, aquellas que se hayan constituido de conformidad con las normas nacionales. Aunque tengan socios de nacionalidad extranjera, toda vez que la normatividad vigente no prohíbe la constitución de sociedades cuyos integrantes sean personas naturales o jurídicas con nacionalidad extranjera.
2. Personas naturales colombianas.
3. Por residentes en Colombia.
4. Siendo proponente plural, aquellos consorcios o uniones temporales en las que los participantes nacionales tengan una participación superior al 50% en su conformación, esto es, de 50 más 0,1% en adelante.

Ejemplo 1:

Si el proponente "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" cuyo país de origen es Portugal presente propuesta ante la Secretaria de Educación, esta deberá analizar lo siguiente:

1. ¿Para el proceso al que se presenta "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" aplica algún Acuerdo Comercial suscrito con Portugal o la Unión Europea?
2. En caso afirmativo, la Secretaría de Educación deberá otorgarle el tratamiento como nacional y concederle la totalidad de los puntos por incentivo a la industria nacional, siempre que cumpla con las condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones.
3. En caso negativo, es decir que al proceso al que se presenta "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" no aplique ningún Acuerdo Comercial suscrito con Portugal o la Unión Europea, la

CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-022-2018

Secretaría de Educación deberá analizar si en virtud del Principio de Reciprocidad puede concederle el trato como nacional.

Para ello deberá revisar en el Portal de Contratación que disponga la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, si existe una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia.

En caso de que exista dicha certificación, debe verificar que se cumpla con los siguientes requisitos:

a. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o autoridad competente.
b. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.
c. Que esté vigente.

Si la certificación cumple con los requisitos anteriormente descritos, la Secretaría de Educación deberá otorgarle el tratamiento como nacional y concederle la totalidad de los puntos por incentivo a la industria nacional, siempre que cumpla con las condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones.

En caso negativo, es decir, que no exista certificación o la que exista no se encuentre vigente, la Secretaría de Educación deberá tratarlo como extranjero.

Ejemplo 2:
En caso de que la "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" cuyo país de origen es Portugal se presente como integrante de un proponente plural, para que se conceda trato nacional a dicho proponente, la participación de los nacionales colombianos deberá ser superior al 50%, es decir, de 50 más 0,1% en adelante.

Siendo ello así, pueden ocurrir los siguientes eventos:

1. Proponente Plural 1 denominado XYZ con la siguiente conformación:

 "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" con participación del 40%
 Colombianos ABCDE con participación del 60%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de nacional, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación mayor al 50%.

2. Proponente Plural 2 denominado XYZ con la siguiente conformación:

 "Compañía XYZ sucursal en Colombia" con participación del 50%
 Colombianos ABCDE con participación del 50%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de extranjero, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación igual y no mayor al 50%.

3. Proponente Plural 3 denominado XYZ con la siguiente conformación:

"Compañía XYZ Sucursal en Colombia" con participación del 60%
Colombianos ABCDE con participación del 40%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de extranjero, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación menor al 50%.

9. Este proceso no está supeditado a precalificación alguna.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	28 DE FEBRERO DE 2018
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	28 DE FEBRERO DE 2018
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 DE FEBRERO DE 2018
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	8 DE MARZO DE 2018
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	15 DE MARZO DE 2018
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	19 DE MARZO DE 2018
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	19 DE MARZO DE 2018
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	22 DE MARZO DE 2018
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	28 DE MARZO DE 2018
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	2 DE ABRIL DE 2018
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5 DE ABRIL DE 2018 10:00 horas
APERTURA DEL SOBRE ADMINISTRATIVO	5 DE ABRIL DE 2018
APERTURA DEL SOBRE TÉCNICO	5 DE ABRIL DE 2018
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	17 DE ABRIL DE 2018
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	20 DE ABRIL DE 2018

CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-022-2018

ACTIVIDAD	FECHA
INICIO DE NEGOCIACIÓN	**25 DE ABRIL DE 2018** **Hora: 10:00 a.m.** **Lugar: Se realizará en las Instalaciones de la Secretaría de Educación, Sala de audiencias Dirección de Contratación, Torre C** **UBICADA EN LA AVENIDA EL DORADO No. 66-63**
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	**25 DE ABRIL DE 2018** **Hora: 10:01 p.m** **Lugar: Se realizará en las Instalaciones de la Secretaría de Educación, Sala de audiencias Dirección de Contratación, Torre C** **UBICADA EN LA AVENIDA EL DORADO No. 66-63**
EXPEDICIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	**30 DE ABRIL DE 2018**
PLAZO MÁXIMO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**2 DE MAYO DE 2018**
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**7 DE MAYO DE 2018**
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**9 DE MAYO DE 2018**

El cronograma puede ser consultado directamente en SECOP II en el Link del proceso SED-CM-A-DCCEE-022-2018.

11. FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad